



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Islas, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	88-001-33-33-001-2016-00231-00
Demandante	SANDRA LEYVA HERNANDEZ Y OTROS
Demandado	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IPS UNIVERSITARIA Y OTROS
Auto No.	301-20

En atención a la nota secretarial que antecede, al observar el Despacho que el apoderado judicial de la IPS UNIVERSITARIA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ha solicitado el aplazamiento de la audiencia donde se continuará con el período probatorio, aportando prueba sumaria que justifica su solicitud, se accederá a la misma.

En observancia a las solicitudes esbozadas por los apoderados de Fedsalud, Sindicato TOA y la Ips Universitaria de Antioquia, se ordenará que por Secretaría se cita a la audiencia a pruebas al Dr. Héctor Orlando Agudelo Flores para que deponga respecto al experticio de la calificación de invalidez de la señora Sandra Leyva Hernández.

De otra parte, aclara el Despacho que el traslado ordenado en el numeral primero del auto de 18 de noviembre de 2019, corresponde a un error pues el Dr. Juan Camilo Díaz compareció a la audiencia a pruebas el pasado 1º de noviembre de 2018, quien expuso el experticio presentado por Proensalud.

En consecuencia, la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, se realizará el día **13 de Octubre de 2020 a las 09:00 am**, de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams.

Manténgase en todo lo demás, lo señalado en el auto anterior.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PRIMERO: Fíjese fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el día **13 de Octubre de 2020 a las 09:00 am**, de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

SEGUNDO: Por Secretaría **cítese** al médico ponente que rindió el dictamen pericial desarrollado por la Junta de Calificación de Invalidez, Dr. Héctor Orlando Agudelo Flores. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 220 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 034, notifico a las partes la presente providencia, hoy 8 de septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

do Por:

CANTILLO CHIQUILLO

CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a148ea77b344d3966fc669a0860f89c0232b88eb7463eb2173f0e0290cb06ca

Documento generado en 07/09/2020 04:41:16 p.m.